

ORDENANZA Nº: 5249/15.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente 4092-12171/15, a través del cual la deportista de la ciudad de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, a la deportista **Sra. ROSA** ----- **FRÍAS - D.N.I Nº 21.022.363 - disciplina: "Basquetbol"** por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – "Becas a Deporte"**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----